

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y
EMPLEOCULTURA, TURISMO Y RELACIONES
INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN
LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra aprueba un proyecto de ley para adaptar los tributos municipales de licencias urbanísticas y de apertura de negocios a las nuevas normas

Cuando las licencias no sean necesarias, se gravarán los controles posteriores basados en declaraciones responsables o comunicaciones previas

Miércoles, 31 de octubre de 2012

El Gobierno de Navarra ha aprobado en su sesión de hoy un proyecto de ley foral que modifica la [Ley Foral de Haciendas Locales](#) con el objetivo de adecuarla a los cambios legislativos que han supuesto, con carácter general, la sustitución de la autorización o licencia urbanística y de apertura de establecimientos por un régimen de control posterior basado en una declaración responsable o una comunicación previa.

Con estos cambios se pretende dinamizar la actividad económica sin que suponga una merma en los ingresos fiscales de los ayuntamientos de la Comunidad Foral. Es más, puede dar lugar una mayor recaudación derivada de la apertura de más establecimientos comerciales, según estimaciones del Ejecutivo.

De este modo, el proyecto de ley foral aprobado hoy por el Gobierno de Navarra incluye en las tasas que gravan el otorgamiento de licencias urbanísticas y de apertura de establecimientos la realización de las actividades administrativas de control cuando esas licencias son sustituidas por una declaración responsable o la comunicación previa.

Estas actividades administrativas de control también se gravarán en el caso del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. En este tributo, según el proyecto de ley foral, aparecen como nuevos sustitutos del contribuyente, cuando el sujeto pasivo no realice la obra, quienes presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas.

Actualización de tasas y contribución territorial

Por su parte, el proyecto de ley foral exime a las entidades locales de la obligatoriedad de elaborar previamente un informe técnico-económico cuando acuerde actualizar, con carácter general, una tasa. Tampoco será necesario este informe si disminuye el importe de la tasa, salvo que la reducción sea sustancial.

Finalmente, el proyecto de ley foral también declara no sujetas a la contribución territorial las carreteras, caminos y bienes de dominio público hidráulico que sean de aprovechamiento público y gratuito para quien los

utilice, incluyendo también aquellas infraestructuras que sean explotadas a través del denominado “peaje en la sombra”.

Se clarifica así una cuestión que ha sido discutida y que ha dado lugar a pronunciamientos de los tribunales de justicia con distintos criterios en su interpretación.